

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA CEICLIA VARELA GUTIERREZ
ACCIONADO: DUVER JIMENEZ QUEZADA, en su calidad de representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DEL CANEY P.H.
VINCULADOS: COPROPIETARIOS y RESIDENTES, el ADMINISTRADOR y el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DEL CANEY P.H.,
DESPACHO: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 005 2024 00123 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de los COPROPIETARIOS y RESIDENTES del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DEL CANEY P.H dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a los COPROPIETARIOS y RESIDENTES del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DEL CANEY P.H

Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto admite No. 1566 del dieciséis (16) de abril del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice: "**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por MARTHA CEICLIA VARELA GUTIERREZ, en contra de la DUVER JIMENEZ QUEZADA, en su calidad de representen ante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DEL CANEY P.H. **SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a los **COPROPIETARIOS y RESIDENTES**, el ADMINISTRADOR y el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del CONJUNTO RESIDENCIAL SENDERO DEL CANEY P.H, Para que integren el contradictorio. **TERCERO:** POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa. PARA LA NOTIFICACIÓN de COPROPIETARIOS y RESIDENTES, la secretaria librará un AVISO y lo remitirá al representante legal de la propiedad horizontal accionada, a quien se le comisiona, para que efectúe la notificación de la presente decisión, fijando en un lugar visible en donde los vinculados, tengan total acceso, la mencionada comunicación y del escrito de tutela. Para lo anterior se le concede el término de un (1) día. Del cumplimiento de esta orden judicial, deberá remitir los soportes probatorios respectivos, so pena de hacer uso de los poderes correccionales señalados en el artículo 44 del C.G.P. **CUARTO:** Para la contestación se concede al accionado el término de tres (3) días contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Fdo) LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS (Juez)

Se notifica tal cual como se ordena en el segundo párrafo del tercer punto del auto admisorio y se fija la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 18 de abril del 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CLARA ELENA SARRIA
PU 17 con Funciones Secretariales
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales Oficina
de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali